CONVENIO 0550/2025
Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de La Florida

Gomez y Aguero Ltda
"Todo para tu hogar"

En Santiago de Chile, comuna de La Florida, a 06-11-2025, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA FLORIDA, en adelante e indistintamente la "COFODEP", RUT N° 65.081.056-2, representada por don DANIEL CAMILO IGNACIO MEDINA CASTRO, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 19.362.489-8, ambos domiciliados en calle Enrique Olivares 1003, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, y Gomez y Aguero Ltda, en adelante e indistintamente la Empresa, RUT N° 77.516.627-4, representada por Cristian Aguero, cédula nacional de identidad N° 16.663.993-K, ambos domiciliados en San Josafat 9405, comuna de La Florida, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La COFODEP, en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, administra una tarjeta destinada a los vecinos de la comuna, denominada "Vive La Florida". Esta tarjeta tiene como propósito principal, pero no exclusivo, facilitar a los vecinos la acreditación de su residencia, permitiéndoles así obtener una atención más rápida y eficiente en la tramitación de beneficios municipales. Además, le brinda acceso a una serie de convenios ofrecidos por comercios y servicios adheridos, potenciando así su calidad de vida y fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y el comercio local.

Por otro lado, la empresa Gomez y Aguero Ltda del giro Venta de artículos al por menor, en línea con sus intereses comerciales, se dedica a promover el desarrollo productivo a nivel comunal. Esta promoción incluye, entre otras actividades, el respaldo a iniciativas que fomentan el crecimiento económico y social de la comunidad. En este contexto, resulta pertinente y beneficiosa la

celebración del presente Convenio, el cual se alinea con los objetivos tanto de COFODEP como de Gomez y Aguero Ltda, buscando así generar un impacto positivo y sostenible en el ámbito local.

SEGUNDO: Para optar a este beneficio, como primera alternativa, los beneficiarios deberán presentar, al momento de realizar la compra, la Tarjeta Vive La Florida junto con su cédula de identidad. Esta acreditación es indispensable para validar su condición de beneficiario y, por ende, acceder a los beneficios y descuentos exclusivos Ofrecidos por los comercios y servicios adheridos al programa. La Tarjeta Vive La Florida y la cédula de identidad deben estar vigentes y corresponder a la misma persona, quien deberá ser residente de la comuna de La Florida. Este proceso de verificación es crucial para asegurar que los beneficios sean otorgados correctamente y para mantener la integridad del programa. Los establecimientos comerciales y de servicios participantes están instruidos para realizar esta verificación de manera eficiente y respetuosa, facilitando así una experiencia de compra satisfactoria para los beneficiarios.

Como segunda alternativa, en aquellos casos en que no sea necesario que el beneficiario presente la Tarjeta física, se podrá acreditar su condición mediante la validación electrónica de sus datos personales en la base de datos oficial del programa, que será debidamente facilitada a los establecimientos adheridos. Para ello, el beneficiario deberá facilitar su cédula de identidad o proporcionar la información personal necesaria para cruzar sus datos con la mencionada base. La verificación electrónica se considerará válida siempre que se confirme la vigencia del registro, la correspondencia entre la información consignada y la identidad del beneficiario, y se acredite su condición de residente de la comuna de La Florida. Este mecanismo alternativo de validación tendrá la misma validez que la presentación física de la Tarjeta Vive La Florida y la cédula de identidad, garantizando así el acceso a los beneficios y descuentos ofrecidos en el programa.

A mayor abundamiento, esta cláusula ofrece dos vías para acreditar la condición de beneficiario, asegurando tanto la integridad del proceso como la comodidad de quienes acceden al beneficio.

TERCERO: La empresa establece que todas las personas que se acerquen a su local y presenten la Tarjeta Vive La Florida junto con su cédula de identidad, y en aquellos casos en que, de acuerdo con el segundo párrafo de la cláusula anterior, no sea necesario presentar la Tarjeta física, tendrán acceso a una serie de beneficios exclusivos. Estos beneficios están diseñados para mejorar la experiencia de compra de los vecinos de la comuna de La Florida y fomentar su fidelidad hacia los comercios locales. En concreto, los beneficios que se otorgarán incluyen los siguientes:

- 10% de descuento en el total de tu compra en www.todoparatuhogar.cl, antes de pagar, envía una foto de tu Tarjeta Vecino Vive la Florida a nuestro WhatsApp +56 9 5488 9338 y obtén tu descuento al instante..
- Delivery Gratis dentro de la comuna de la Florida.

La empresa se compromete a actualizar periódicamente los beneficios y a comunicar cualquier cambio a los beneficiarios de manera oportuna. Este compromiso asegura que los vecinos de La Florida puedan disfrutar continuamente de las ventajas que este programa les ofrece, fortaleciendo así el vínculo entre la comunidad y el comercio local.

CUARTO: Los beneficios, promociones y descuentos descritos anteriormente serán aplicables exclusivamente en los locales físicos y/o tiendas online que se mencionan a continuación. Estos establecimientos han sido seleccionados por su compromiso con la calidad, el servicio y su vinculación estrecha con la comunidad de La Florida. La empresa se asegurará de que todos los locales físicos y/o las plataformas digitales adheridos

cumplan con los estándares necesarios para ofrecer una experiencia de compra satisfactoria, segura y beneficiosa para los usuarios de la Tarjeta Vive La Florida.

Los locales y/o tiendas online referidos son los siguientes:

- www.todoparatuhogar.cl / 569 54889338

Este listado será revisado y actualizado periódicamente, asegurando que los beneficiarios dispongan siempre de las mejores opciones en comercios, servicios y plataformas digitales. La empresa se compromete a comunicar cualquier modificación o incorporación de nuevos locales físicos o tiendas online adheridos de manera oportuna, a través de sus canales oficiales y medios de comunicación locales.

Este esfuerzo continuo refuerza el objetivo de proporcionar ventajas tangibles y significativas a los residentes de la comuna, promoviendo el desarrollo económico y social sostenible a nivel local, tanto en entornos físicos como digitales.

QUINTO: La empresa se compromete a otorgar un descuento adicional a todos los usuarios de la Tarjeta Vive La Florida, el cual será aplicado sobre el monto total de la compra realizada por el beneficiario. Este descuento adicional será válido para productos que estén asociados a fechas conmemorativas especiales, tales como el Día de la Madre, el Día del Padre, el Día del Niño, el Día del Amor y la Amistad, entre otros. Cabe destacar que los ejemplos mencionados no constituyen un listado exhaustivo, sino que podrán incluir otras fechas de relevancia cultural o social que se celebren durante el año.

El porcentaje específico de este descuento adicional será definido y comunicado por la empresa otorgante, teniendo en cuenta las particularidades de cada fecha especial y el tipo de productos asociados. La empresa se asegurará de informar de manera anticipada a los beneficiarios sobre los detalles y condiciones de los descuentos aplicables, utilizando para ello sus canales oficiales y medios de comunicación habituales.

Este beneficio busca no solo premiar la fidelidad de los usuarios de la Tarjeta Vive La Florida, sino también fomentar la celebración de estos días especiales, contribuyendo así al fortalecimiento de los lazos comunitarios y al bienestar de los residentes de la comuna. Asimismo, la empresa se compromete a revisar y ajustar periódicamente las políticas de descuento, garantizando siempre la máxima satisfacción y ventaja para todos los beneficiarios del programa.

SEXTO: La empresa se compromete a exhibir el logo adhesivo que se le entregará una vez firmado el convenio en un lugar visible para el público. Además, la empresa deberá publicar la existencia de este convenio y sus beneficios en la sección de promociones de su página web y redes sociales vigentes.

Es responsabilidad de la empresa otorgadora de los descuentos implementar, a través de sus páginas de internet, el procedimiento de resolución de cualquier duda y/o reclamo de los beneficiarios relativos a los descuentos ofrecidos y otorgados.

La empresa pondrá a disposición de COFODEP una estadística semestral sobre la efectividad de la tarjeta en su negocio.

La empresa que establezca el convenio deberá acatar los cambios de forma y actualización de la tarjeta Vive La Florida que implemente COFODEP.

Asimismo, la empresa que otorgue los beneficios en virtud del presente Convenio es responsable de mantenerse informada, a través de la plataforma web de la Corporación, de cualquier cambio o modificación que COFODEP implemente en relación con la Tarjeta Vive.

SÉPTIMO: COFODEP se compromete a difundir este convenio a los vecinos de la comuna mediante sus plataformas de comunicación institucional, incluyendo el sitio web www.fomentolaflorida.cl, una vez que el convenio haya sido suscrito. El objetivo de esta difusión es aumentar el interés y la participación de la comunidad.

OCTAVO: COFODEP se compromete a mantener actualizadas sus plataformas de difusión con la información del beneficio del presente convenio. Para ello, será esencial que la empresa colabore facilitando su logo en alta calidad en los formatos JPG, PNG o PDF, asegurando así que se puedan utilizar de manera óptima en diversas plataformas digitales. Además, la empresa deberá proporcionar una gráfica del convenio destinada a redes sociales, la cual deberá contener el logo de la tarjeta Vive La Florida en un tamaño de 1080x1080 píxeles. Esta gráfica será utilizada para promover de manera efectiva los beneficios del convenio entre los seguidores de las diferentes redes sociales. Es responsabilidad de la empresa asegurarse de que los materiales proporcionados cumplan con los estándares de calidad necesarios para su correcta publicación y visualización en las plataformas de COFODEP. De esta manera, se busca garantizar una comunicación clara y atractiva que incentive la participación y el aprovechamiento de los beneficios por parte de la comunidad.

NOVENO: La encargada de la gestión y cumplimiento del presente convenio por parte de COFODEP, actuando indistintamente como interlocutora válida, es Carolina Petersen.

Por ende, para cualquier comunicación, podrán contactar a Carolina Petersen a través del correo electrónico carolina.peterson@fomentolaflorida.cl y Mariel Troncoso al correo mariel.troncoso@fomentolaflorida.cl móvil +56933930777.

Por su parte, la empresa designa como su interlocutor válido para los efectos del presente convenio a Cristian Aguero, con el correo electrónico contacto@todoparatuhogar.cl y el teléfono +56988083080.

DÉCIMO: COFODEP, como una corporación sin fines de lucro, deja expresa constancia de que la suscripción del presente convenio no le genera ningún tipo de beneficio, ya sea económico o de cualquier otra índole. En consecuencia, COFODEP no asume responsabilidad alguna, ya sea solidaria o subsidiaria, en

relación con las deudas u obligaciones personales que puedan adquirir los suscriptores de la Tarjeta Vive La Florida frente a la empresa que otorga los beneficios de descuento.

Esta disposición incluye, pero no se limita a, responsabilidades de naturaleza civil, penal, laboral, contractual o extracontractual. COFODEP no se considera responsable de ningún compromiso financiero o de otro tipo que los usuarios de la Tarjeta Vive La Florida puedan contraer con la empresa otorgante de los descuentos, ni con ninguna otra entidad pública o privada.

Asimismo, COFODEP no se responsabiliza por los servicios y beneficios ofrecidos por la empresa, ni por la calidad o cumplimiento de estos. Los suscriptores de la tarjeta deberán gestionar cualquier reclamo, duda o inconveniente directamente con la empresa. Este convenio se establece bajo la premisa de que COFODEP actúa únicamente como un intermediario para facilitar los beneficios a la comunidad, sin obtener ninguna contraprestación económica ni de otro tipo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá una duración de 12 meses, contados desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por un año, a menos que una de las partes decida terminarlo anticipadamente. En tal caso, deberá enviar un aviso escrito a la otra parte, con al menos treinta días corridos de anticipación al vencimiento respectivo, mediante una carta certificada enviada al domicilio indicado en el presente instrumento, o en caso de cambio, al domicilio legal de la contraparte.

COFODEP se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de dar aviso con 30 días de anticipación, cuando, a su exclusivo criterio, sea necesario para el cumplimiento de sus fines, y en caso de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia, pandemia u otras causas no imputables a la voluntad de la Corporación.

La Florida COFODEP

PROYECTOS
INNOVAR, EMPRENDER & CRECER
CORPORACIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO COMUNAL Y PRODUCTIVO DE LA FLORIDA

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando cada uno de -'' rte.

Firmado electrónicamente por:
Daniel Camilo Ignacio Medina Castro
Fecha: 05-12-2025
Hora: 13:58:40
Ubicación: La Florida, Santiago - Chile

La Florida COFODEP

Daniel Medina Castro	Cristian Aguero
C.I: 19.362.489-8	C.I: 16.663.993-K
SECRETARIO EJECUTIVO	REPRESENTANTE LEGAL
RUT: 65.081.056-2	RUT: 77.516.627-4